



ACUERDO No. 004 2017

(28 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 9° del Artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y lo dispuesto en el Acuerdo No.016 de 2011, Normas Orgánicas del Presupuesto Municipal adoptadas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del acuerdo No.016 de 2011, establece que el Gobierno Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal los proyectos de acuerdo para la apertura de créditos adicionales, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto de gastos de inversiones;

Que por medio del Decreto No.0266 de Diciembre 29 de 2016 se liquidó el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Recursos de Capital y de Gastos para la vigencia fiscal 2017, detallados estos en los Anexos No.01 y 02, los cuales hacen parte integral de dicho decreto;

Que el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 autorizó, entre otros, la destinación de los recursos excedentes del Sector Salud del FONPET, diferentes a los de Lotto en Línea, para financiar exclusivamente el Régimen Subsidiado, cuando no existan obligaciones pensionales pendientes con el Sector Salud o cuando éstas estén plenamente financiadas.

Que el artículo 49 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que "(...) En cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2016, diferentes a los de Loto en línea, al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLEMA
MUNICIPIO DE PURIFICACION



CONSEJO MUNICIPAL
MA: 009.002.027-8

territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que mediante la Resolución 3584 de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social las funciones relacionadas con la asignación, distribución y devolución de recursos del FONPET, la ordenación del gasto y la celebración, trámite y demás actividades de los procesos de contratación, que se realicen con cargo a los recursos de dicho Fondo.

Que según Resolución 0192 de enero 27 de 2017, emanada de la Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social, se asignaron y ordenaron girar recursos de excedentes acumulados en el sector salud del FONPET, diferentes a los de Lotto en Línea, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$350.020.000,00) M/CTE., con destino a financiar la contratación del Régimen Subsidiado en Salud

Que se hace necesario efectuar los respectivos ajustes y modificaciones al presupuesto vigente mediante la incorporación de los recursos referidos anteriormente por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$350.020.000,00) M/CTE y efectuar la apropiación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal, para su aplicación e inversión según su destinación específica y conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas aplicables para el efecto (Artículos 2º y 3º.);

Que en razón de lo expuesto anteriormente,

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 - Purificación
Email: concejo@purificacion-tolema.gov.co



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. CREANSE unos rubros dentro del Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos vigente, en las Sección 05 – Fondo Local de Salud, así:

Código Presupuestal	Descripción
1	PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS
13	INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES
1301	FONDO LOCAL DE SALUD
130101	INGRESOS PARA REGIMEN SUBSIDIADO
13010101	INGRESOS CORRIENTES
1301010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
130101010203	TRANSFERENCIAS
13010101020302	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
1301010102030201	DEL NIVEL NACIONAL
130101010203020103	De entidades descentralizadas nacionales
13010101020302010301	De entidades no financieras nacionales
1301010102030201030101	Excedentes del Fonpet sector salud (Art. 147, ley 1753 de 2015)
130101010203020103010101	Excedentes del Fonpet para Régimen Subsidiado (SSF)
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
23	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
2302	SECCION 05 GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD
230201	GASTOS SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO
23020106	EXCEDENTES DEL FONPET SECTOR SALUD (ART. 147, LEY 1753 DE 2015)
2302010601	EJE ESTRATEGICO 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ
230201060101	SECTOR: SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ
23020106010101	PROGRAMA: BIENESTAR FISICO INTEGRAL EN SALUD PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO
2302010601010101	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO
230201060101010101	Aseguramiento en Salud - Régimen Subsidiado Continuidad

ARTICULO SEGUNDO. ADICIONAR el monto inicial e INCORPORAR al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos y de Recursos de Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$350.020.000,00) MWCTE, correspondientes a recursos de excedentes del FONPET del sector salud diferentes a los del Lotto en Línea, destinados a cofinanciar el Régimen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACION



CONCEJO MUNICIPAL
Nº: 009.002.027-8

Subsidiado en Salud, conforme a lo referido en la parte motiva del presente acuerdo y según el siguiente detalle:

Código Ppuestal	Descripción	ADICIÓN
1	PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS	350.020.000,00
13	INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES	350.020.000,00
1301	FONDO LOCAL DE SALUD	350.020.000,00
130101	INGRESOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO	350.020.000,00
13010101	INGRESOS CORRIENTES	350.020.000,00
1301010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	350.020.000,00
130101010203	TRANSFERENCIAS	350.020.000,00
13010101020302	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	350.020.000,00
1301010102030201	DEL NIVEL NACIONAL	350.020.000,00
130101010203020103	De entidades descentralizadas nacionales	350.020.000,00
13010101020302010301	De entidades no financieras nacionales	350.020.000,00
1301010102030201030101	Excedentes del Fonpet sector salud (Art. 147, ley 1753 de 2015)	350.020.000,00
130101010203020103010101	Excedentes del Fonpet para Régimen Subsidiado (SSF)	350.020.000,00

ARTICULO TERCERO. Teniendo en cuenta la incorporación y disponibilidad de recursos referida en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, **APROPIESE** el Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$350.020.000,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Código Ppuestal	Descripción	APROPIACIÓN
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	350.020.000,00
23	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	350.020.000,00
2302	SECCION 06 GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	350.020.000,00
230201	GASTOS SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	350.020.000,00
23020106	EXCEDENTES DEL FONPET SECTOR SALUD (ART. 147, LEY 1753 DE 2015)	350.020.000,00
2302010601	EJE ESTRATEGICO 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	350.020.000,00
230201060101	SECTOR: SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	350.020.000,00
23020106010101	PROGRAMA: BIENESTAR FISICO INTEGRAL EN SALUD PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO	350.020.000,00

*Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono 2280 188 - Purificación
 Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co*



CONCEJO MUNICIPAL
Nº: 009.002.827-8

Código Ppuestal	Descripción	APROPIACIÓN
2302010601010101	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO	350.020.000,00
230201060101010101	Aseguramiento en Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	350.020.000,00

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

ADOPCIÓN

El presente Acuerdo sufrió todos los procedimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, al igual que el establecido en el Acuerdo N°028 del 09 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 015 de Diciembre 15 de 2009, y se Adopta el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Purificación-Tolima" y fue aprobado en Sesión Ordinaria de 2017, en la sesión verificada el día Jueves Veintiocho (28) de Febrero de 2017.


FRANKLIN GIOVANNI SALDAÑA O.
Presidente


MARICELA DURÁN ANDRADE
Secretaria -Pagadora Habilitada

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – Purificación, dos (2) de marzo de Dos Mil diecisiete (2017), en la fecha se Recibió en la Secretaria General y de Gobierno el presente Acuerdo que fue presentado por el Alcalde del Municipio de Purificación al Concejo Municipal, va al Despacho.


EDGAR BOCANEGRA MONTAÑA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL – Purificación, dos (2) de marzo de Dos Mil diecisiete (2017), en la fecha se Sancionó, el presente Acuerdo cuyo contenido se dará a conocer a la ciudadanía por medio de la página web Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO HERNAN MURILLO PENAGOS
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, hace constar que el presente Acuerdo fue publicado en la página web, durante los días del 3 al 10 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).


EDGAR BOCANEGRA MONTAÑA
Secretario General y de Gobierno